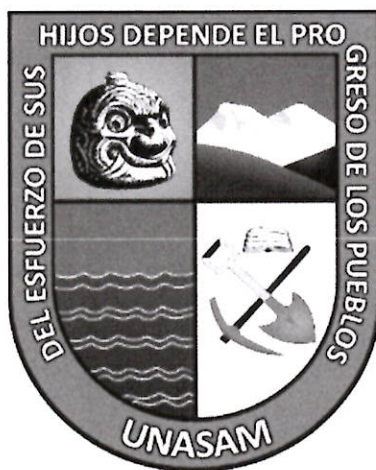


	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS UNASAM		Código: PS03-DI-0001
	REGLAMENTO		Versión: 1.0
			Página 1 de 21

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO



REGLAMENTO

**PROCESO DE ELECCIONES DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES,
TITULARES Y SUPLENTE, ANTE EL COMITÉ DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

HUARAZ, OCTUBRE 2026.

	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		Código: PS03-DI-0001
	UNASAM		Versión: 1.0
	REGLAMENTO		Página 2 de 21

CONTENIDO

CAPITULO I	4
GENERALIDADES	4
BASE LEGAL	4
CAPITULO II.....	5
DEL COMITE ELECTORAL	5
CAPITULO III.....	6
DE LOS CANDIDATOS Y LAS LISTAS DE CANDIDATOS	6
CAPITULO IV	6
DE LOS PERSONEROS	6
CAPITULO V	7
DE LA PROPAGANDA ELECTORAL	7
CAPITULO VI	7
DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO	7
CAPITULO VII	7
SUFRAGIO	7
CAPITULO VIII	8
DEL ESCRUTINIO	8
CAPITULO IX	9
RECONFORMACION DEL CSST	9
CAPITULO X	9
TACHAS E IMPUGNACIONES	9
CAPITULO XI	10
LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST UNASAM.	10
CAPITULO XII	10
DE LA NULIDAD DEL PROCESO	10
CAPITULO XIII	10
DE LOS ESTIMULOS.....	10
CAPITULO XIV	10
DISPOSICIONES FINALES	10



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS UNASAM

Código: PS03-DI-0001

Versión:
1.0

REGLAMENTO

Página 3 de 21

CAPITULO XV.....	11
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	11
ANEXOS:.....	12
ANEXO N° 1.....	12
CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL	12
ANEXO 2	13
SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS.	13
ANEXO 3	14
DECLARACION JURADA.....	14
ANEXO 4	15
LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS	15
ANEXO 5.....	16
MODELO DE RESOLUCION DE TACHAS A CANDIDATURAS.	16
ANEXO 6.....	17
ACTA DE APERTURA DE LA MESA DE SUFRAGIO.....	17
ANEXO 7	19
ACTA DE ESCRITINIO	19
ANEXO 8	21
CÉDULA DE SUFRAGIO	21

	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		Código: PS03-DI-0001
	UNASAM		Versión: 1.0
	REGLAMENTO		Página 4 de 21

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- El presente Reglamento Electoral regula el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los Trabajadores, Titulares y Alternos, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST UNASAM, por un periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de instalación del Comité.

Artículo 2.- La elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST UNASAM, mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria de todos los trabajadores de la universidad se hará en cumplimiento estricto a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 245-2021- TR que aprueba el Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Sector Público.

La elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores/as docentes nombrados (Ley Universitaria 30220), docentes contratados (Ley Universitaria 30220 – semestral), personal administrativo nombrados y contratados (DL 276), personal administrativo (DL 1057), no participa el personal de dirección y de confianza. Se realiza de modalidad **presencial**, para el periodo (02 años).

BASE LEGAL

Artículo 3.- El presente Reglamento Electoral tiene la siguiente Base Legal que lo sustenta:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley de Bases de la Carrera Administrativa (Decreto Legislativo 276)
- Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Modificatoria de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°. 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°. 006-2012-TR, Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N°. 050-2013-TR, Modelos de Registros y Guía básica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 001-2021 que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Artículo 4.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST UNASAM, es bipartito y paritario. Es bipartito porque contará con representación de la autoridad de la UNASAM, y de

	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		Código: PS03-DI-0001
	UNASAM		Versión: 1.0
	REGLAMENTO		Página 5 de 21

los/las trabajadores/as; y, es paritario porque ambas partes tienen igual número de representantes. Se contará con los siguientes integrantes:

- Tres (03) trabajadores en calidad de representante titulares, y
- Tres (03) trabajadores en calidad de representantes suplentes

Los/as trabajadores/as elegidos integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST UNASAM, por un periodo de 02 años.

En caso de los trabajadores de dirección y de confianza que serán designados por la entidad serán los siguientes:

- Tres (03) funcionarios de confianza en calidad de representante titulares,
- Tres (03) funcionarios de confianza en calidad de representantes suplentes

El CSST UNASAM estará conformado por 12 (doce) miembros los cuales son 06 miembros titulares y 06 miembros suplentes.

Una vez aprobado el presente Reglamento será publicado en el portal institucional para conocimiento de todos los trabajadores de la UNASAM.

CAPITULO II

DEL COMITE ELECTORAL

Artículo 5.- El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

Estará integrada por seis (6) miembros designados por los miembros de la junta directiva del SUDUNASAM y del SINTRANOD, y constituida jerárquicamente por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Primer/a Vocal, un/a Segundo/a Vocal, un Primer Miembro Suplente, y un Segundo Miembro Suplente.

La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

Artículo 6.- Son funciones del Comité Electoral

- a) Convocar, organizar, dirigir y realizar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST UNASAM.
- c) Hacer cumplir el presente reglamento.
- d) Elaborar el modelo de la cedula de sufragio.
- e) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación del personal.
- f) Recepcionar las solicitudes de Inscripción en las Instalaciones de la Dirección de Recursos Humanos, en el horario de 08:00 a 16:00 hrs.
- g) Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos
- h) Solicitar a la Dirección de Recursos Humanos, el listado de todos los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- i) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos, todo el proceso electoral.
- j) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los candidatos y trabajadores relacionados al proceso de elección.
- k) Proclamar a los Representantes titulares y suplentes elegidos para el Comité de

	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		Código: PS03-DI-0001
	UNASAM		Versión: 1.0
	REGLAMENTO		Página 6 de 21

Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST UNASAM, y solicitar a la Dirección de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente reglamento en la página web institucional, así como en el portal de Transparencia estándar.

- l) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- m) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- n) Designar por sorteo al personal necesario para el funcionamiento de las Mesas de Sufragio.
- o) En caso de inasistencia de los miembros titulares y suplentes el Comité Electoral podrá designar e invitar algún trabajador para que cumpla dichas funciones.
- p) Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del Padrón de trabajadores/as.
- q) Evaluar y resolver las tachas e impugnaciones al proceso electoral.
- r) Realizar la acreditación de los personeros/as.

CAPITULO III

DE LOS CANDIDATOS Y LAS LISTAS DE CANDIDATOS

Artículo 7.- Para postular como representante de los trabajadores conformando una Lista de Candidatos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador de la UNASAM.
- b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.

Constituyen causales de impedimento ser candidatos y lista de candidatos a representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST UNASAM, los siguientes hechos:

- a) Ser personal de dirección o de confianza.
- b) Ser miembro del Comité Electoral

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST UNASAM pueden volver a postular al cargo. Podrán ser reelegidos hasta por un periodo adicional consecutivo.

CAPITULO IV

DE LOS PERSONEROS

Artículo 8.- Cada Lista de Candidatos o candidato individual acreditará un/a personero/a legal. Los personeros de mesa, serán inscritos en el Comité Electoral hasta cinco (5) días hábiles después de la publicación de la lista de candidatos aptos.

Para ser personero/a, se requiere:

- a) Ser trabajador/a de la UNASAM.
- b) No ser trabajador/a de dirección y confianza.
- c) Tener dieciocho (18) años como mínimo.
- d) No participar como candidato/a ante el CSST
- e) No ser parte del Comité Electoral.

Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a) Firmar las actas de instalación y resultados del proceso electoral si considera pertinente.
- b) Participar en el proceso electoral, cuidando los intereses de sus representados.
- c) Impugnar el proceso electoral, con la documentación sustentatoria correspondiente, si se presentara alguna causal válida.

	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		Código: PS03-DI-0001
	UNASAM		Versión: 1.0
	REGLAMENTO		Página 7 de 21

CAPITULO V

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

Artículo 9.- La propaganda electoral es el medio por el cual los candidatos difunden sus propuestas. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- Debe referirse exclusivamente sobre el proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes internas y externas UNASAM, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria, la propaganda será vía correo masivo.
- El Comité Electoral (en coordinación con el equipo de Comunicaciones) será la encargada de enviar un número determinado de correos masivos por igual para todos los candidatos aptos.
- Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.

CAPITULO VI

DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO

Artículo 10.- Para el presente proceso electoral se constituirán las Mesas de Sufragio necesarias de la UNASAM, que estará integrada por un (01) Presidente, un (01) Secretario y un (01) Vocal. Los integrantes de la mesa de sufragio serán designados por sorteo aleatorio por el Comité Electoral. No podrán ser miembros de la mesa de sufragio: los/as candidatos/as, los/as integrantes del Comité Electoral y el personal de dirección y de confianza.

Los miembros de la mesa de sufragio ejercen sus funciones de manera obligatoria con plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio. En caso de inasistencia se aplicará una multa de S/. 100 (Cien con 00/100 Soles); y tiene las siguientes funciones:

- Instalar la mesa de sufragio (08:00 hora exacta), la misma que estará a cargo de los 3 miembros titulares y suplentes de manera obligatoria.
- Instalar la cámara secreta.
- Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- El Presidente debe verificar el material electoral recibido para el sufragio, luego procede a firmar todas las cédulas de sufragio.
- Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal. Los personeros acreditados también emitirán su voto.
- Elaborar las actas de sufragio y del Escrutinio.

CAPITULO VII

SUFRAGIO

Artículo 11.- El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las **08:00 horas y termina a las 15:00 horas**, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio y ánfora).

Si transcurridos 15 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con uno de los

	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		Código: PS03-DI-0001
	UNASAM		Versión: 1.0
	REGLAMENTO		Página 8 de 21

trabajadores que concurra a la votación, siempre que este trabajador no sea candidato ni personero, o de acuerdo a las consideraciones del artículo 6, inciso O.

En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 72 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma como fecha de sufragio, debiendo correrse el resto del cronograma del proceso electoral.

El acto de instalación de las mesas de sufragio y el inicio de la votación se asentará en el acta de sufragio.

El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.

Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuvieron presentes, procederá a rubricar las cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. De la misma forma continuaran los demás miembros de mesa. Acto seguido se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- El elector acreditará su identidad con su DNI
- El presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio e invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.
- Los trabajadores que se encuentren en comisión de servicios en otro centro deberán acercarse al presidente de mesa presentándole la copia de su papeleta para poder emitir su voto.
- Los trabajadores que no asistan a sufragar se les aplicará una multa de S/. 100 (Cien con 00/100 Soles).

Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o propuestas de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.

La cédula de sufragio se ceñirá al modelo adjunto en el Anexo N° 8.

CAPITULO VIII

DEL ESCRUTINIO

Artículo 12.- El presidente de la mesa de sufragio registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

En caso de que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, los miembros de mesa deberán asentar la irregularidad en el Acta de Escrutinio e informar inmediatamente al Comité Electoral para que esta evalúe la impugnación o nulidad de esa mesa. En el caso de que el número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blanco.

Se considera voto válido para el cómputo sólo al que contenga el número de la Lista de Candidatos dentro del recuadro respectivo. El voto será inválido si la cédula presente enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		Código: PS03-DI-0001
	UNASAM		Versión: 1.0
	REGLAMENTO		Página 9 de 21

El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

Si algunos de los personeros impugnaran una o más cédulas, los miembros de mesa deberán registrar la impugnación en el Acta de Escrutinio y separar los votos impugnados. La decisión final sobre la validez de esos votos o del proceso recae única y exclusivamente en el Comité Electoral.

El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de lista de representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST - UNASAM, candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blancos, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los personeros que así lo deseen.

Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

Al término del cierre del siguiente del sufragio, las actas de cada lugar de votación y las cédulas de votación utilizadas, impugnadas, no utilizadas y viciadas, deberán ser enviadas obligatoriamente por los responsables de las mesas de sufragio a la Sede Central.

El Comité Electoral realizará el Cómputo General de las elecciones sumando las actas de todas las sedes, previa verificación del Padrón de trabajadores/as, para obtener los resultados finales. Todo el acervo y material electoral (actas y cédulas) será conservado y custodiado en la Sede Central por un periodo de treinta (30) días por el Comité Electoral.

CAPITULO IX

RECONFORMACION DEL CSST

Artículo 13.- En caso que el cincuenta por ciento (50%) de los/as representantes de los/as trabajadores/as, incluidos/as titulares y suplentes, finalizan su vínculo laboral o incurren en causal de vacancia, se debe iniciar el proceso de reconformación del CSST para cubrir los puestos vacantes; siempre que el plazo para que concluya el mandato de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el CSST sea mayor o igual a seis (6) meses.

El proceso de reconformación se sujeta al proceso y plazos previstos para la elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el CSST. Dichos plazos comienzan a contarse desde el día siguiente en que el/la responsable de la convocatoria al proceso electoral tome conocimiento de que los/as representantes de los/as trabajadores/as, titulares y suplentes, constituyen el cincuenta por ciento (50%) de su cantidad inicial.

CAPITULO X

TACHAS E IMPUGNACIONES

Las tachas se presentan por escrito con la debida sustentación desde el momento en que se publique la lista de candidatos/as inscritos/as y será resuelta dentro de las 24 horas siguientes y según cronograma.

Los/as trabajadores/as, de considerarlo, realizan impugnación al acta del proceso electoral en el plazo establecido por el Comité Electoral, lo cual se resuelve en un plazo no mayor a un (1) día hábil.

	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS UNASAM		Código: PS03-DI-0001
	REGLAMENTO		Versión: 1.0
			Página 10 de 21

CAPITULO XI

LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST UNASAM.

Artículo 13.- Serán proclamados Representantes Titulares y suplentes de los trabajadores los integrantes de la Lista de Candidatos que haya obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.

En caso de que 2 o más listas hayan obtenido igual votación los empates técnicos serán resueltos por el Comité Electoral mediante sorteo público en presencia de los trabajadores involucrados, el mismo día del escrutinio.

El Comité Electoral remitirá el acta final del proceso electoral al Rectorado (o a la Dirección de Recursos Humanos), a fin de que el Empleador haga entrega formal de las credenciales correspondientes a los nuevos representantes titulares y suplentes de los trabajadores.

El Empleador debe convocar a la reunión de instalación del CSST en un plazo máximo que no debe exceder de diez (10) días hábiles desde la fecha de la elección.

CAPITULO XII

DE LA NULIDAD DEL PROCESO

Artículo 14.- El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales

- Cuando la suma de los votos blancos y los votos nulos superen al total de votos válidos.
- De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral

CAPITULO XIII

DE LOS ESTIMULOS

Artículo 15.- Se reconocerá con una resolución rectoral de reconocimiento institucional al personal de apoyo por haber participado en el proceso electoral el cual será otorgado por el titular de la entidad, previo informe del Comité Electoral a la Dirección de Recursos Humanos. La constancia deberá ser anexada al legajo personal.

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Serán motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa:

- Vacaciones programadas
- Licencias por enfermedad emitidas por EsSalud
- Licencia por maternidad
- Licencia por paternidad
- Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo(a) o hijos y hermanos)
- Comisión de servicios.

SEGUNDA. - Para el presente Proceso Electoral se utilizará los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan en los Anexos correspondientes:

- Anexo 1: Cronograma del Proceso Electoral
- Anexo 2: Solicitud de inscripción de Candidatos
- Anexo 3: Declaración Jurada del personero

	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS UNASAM		Código: PS03-DI-0001
	REGLAMENTO		Versión: 1.0
			Página 11 de 21

- Anexo 4: Lista de Candidatos inscritos
- Anexo 5: Modelo de Resolución de Tachas a Candidatos
- Anexo 6: Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio
- Anexo 6: Acta de Escrutinio
- Anexo 7: Cédula de Sufragio

CAPITULO XV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 16.- Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por la UNASAM.

El Comité Electoral quedará disuelta luego de concluir sus funciones, custodiar el material electoral (actas y cédulas) por un periodo de treinta (30) días, entregar el Legajo Electoral al nuevo CSST en su sesión de instalación y presentar un informe dirigido a rectorado de la UNASAM, dando cuenta de sus actividades realizadas y del resultado del proceso electoral.

El Comité Electoral

Huaraz, octubre de 2026

	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		Código: PS03-DI-0001
	UNASAM		Versión: 1.0
	REGLAMENTO		Página 12 de 21

ANEXOS:

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL

El Comité Electoral, reconocido mediante R.R. N°755-2026-UNASAM, en virtud del Artículo 31 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Artículo 49 del Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, convoca a elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

1	Conformación del Comité Electoral	Presidente: Oscar Guillermo Ellacuriaga San Martín Secretaria: Mercedes Garro Mejía Tercer Miembro/Vocal 1: Katherine Mónica Castro Menacho Cuarto Miembro/Vocal 2: Carina Celestino Bobadilla Miembro Suplente 1: Jorge Wilson Leiva Gonzales Miembro Suplente 2: Walter Guillermo Pineda Torres
2	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos- CSST-UNASAM *Votan los trabajadores de toda la UNASAM.	Tres (03) Titulares Tres (03) Suplentes
3	Plazo de mandato	Dos (02) años
4	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo:	- Ser trabajador de la UNASAM - Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo.
5	Modalidad en que se llevará a cabo el proceso de elecciones:	- Presencial
6	Periodo de inscripción de candidatos	Del 14 al 23 de octubre de 2026, en horario de trabajo entregando la postulación en físico a la Dirección de Recursos Humanos.
7	Publicación del listado de candidatos inscritos.	26 de octubre de 2026.
8	Plazo para la presentación de Tachas	27 de octubre de 2026.
9	Absolución de Reclamos y Tachas	28 de octubre de 2026.
10	Publicación del listado de candidatos inscritos aptos	29 de octubre de 2026.
11	Fecha de la elección, lugar y horario	04 de noviembre de 2026. Lugar: Sede Central de la UNASAM Horario: De 08 horas a 15 horas
12	Publicación de ganadores	04 de noviembre de 2026

Huaraz, octubre de 2026

El Comité Electoral

	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		Código: PS03-DI-0001
	UNASAM		Versión: 1.0
	REGLAMENTO		Página 13 de 21

ANEXO 2

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS.

Huaraz, ... de.....de 2026

Señor Presidente del Comité Electoral

Presente.-

ASUNTO: INSCRIPCION DE CANDIDATOS PARA REPRESENTANTES DE
LOS TRABAJADORES TITULARES Y SUPLENTE, ANTE EL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST
UNASAM PARA EL PERIODO

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de inscribir a nuestros Candidatos a Representantes Titulares y Suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST UNASAM para el periodo por dos años.

Manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos que hace referencia el Artº 47º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adjuntamos los documentos que acreditan:

1. Copia de documento que acredita como trabajador de la UNASAM
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad que acredita la edad legal.
3. Opcional: Constancia de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Firma

Nombres y Apellidos:.....

D.N.I. N°:.....



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS UNASAM

Código: PS03-DI-0001

Versión:
1.0

REGLAMENTO

Página 14 de 21

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

Yo, ...; con documento nacional de identidad N°, personero de la Lista N° declaro bajo juramento que:

- De conformidad con el Reglamento Electoral del Comité Electoral encargada de elegir a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes de la UNASAM ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumplo con el artículo 8° de personeros.
- Consigno correo electrónico, y numero de celular

Me afirmo y ratifico en lo expresado, asimismo me comprometo a presentar los medios probatorios cuando lo estime conveniente el Comité Electoral para corroborar la veracidad de lo declarado y afirmo la presente declaración jurada.

Huaraz, ... de, de 2026.

Atentamente,

.....
Firma
Nombres y Apellidos.....
DNI
Personero Lista N°.....

ANEXO 4

LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS

Periodo de inscripción: del de De 20.... Al de de 20....

LISTA DE CANDIDATOS:

MIEMBROS TITULARES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CENTRO	DNI	FIRMA
MIEMBROS SUPLENTE				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CENTRO	DNI	FIRMA

Huaraz, ... de de 2026

Firma
 Nombres y Apellidos:.....

 Presidente/a del Comité Electoral

Firma
 Nombres y Apellidos:.....

 Secretario/a del Comité Electoral

Firma
 Nombres y Apellidos:.....

 Tercer Miembro Vocal 1 del Comité Electoral

Firma
 Nombres y Apellidos:.....

 Cuarto Miembro Vocal 2 del Comité Electoral

ANEXO 5

MODELO DE RESOLUCION DE TACHAS A CANDIDATURAS.

1. DATOS DE LA TACHA

Apellidos y Nombres	
Puesto	
Órgano / Unidad orgánica	
Candidatura tachada (Apellidos y Nombres del/de la candidata/a)	
Motivo o sustento de la tachá	
Documentos anexados	1. 2. 3. 4.

2. DECISION DEL COMITE ELECTORAL

Describir los argumentos de la decisión de la tachá aceptada o rechazada

Huaraz, ... de ... de 2026.

Firma
 Nombres y Apellidos:.....

 Presidente/a del Comité Electoral

Firma
 Nombres y Apellidos:.....

 Secretario/a del Comité Electoral

Firma
 Nombres y Apellidos:.....

 Tercer Miembro Vocal 1 del Comité Electoral

Firma
 Nombres y Apellidos:.....

 Cuarto Miembro Vocal 2 del Comité Electoral

	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		Código: PS03-DI-0001
	UNASAM		Versión: 1.0
	REGLAMENTO		Página 17 de 21

ANEXO 6

ACTA DE APERTURA DE LA MESA DE SUFRAGIO.

Siendo las del día..... de.....del año, en el local ubicado en, los miembros de la Mesa de Sufragio, dan por iniciado el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST UNASAM POR EL PERIODO DE DOS AÑOS.....

Con la presencia de:

.....PRESIDENTE DE MESA
SECRETARIO DE MESA
VOCAL DE MESA
PERSONERO
PERSONERO
PERSONERO

El Presidente de la Mesa de Sufragio constata el material remitido por el Comité Electoral 2026 para el presente proceso, el cual consta lo siguiente:

1. () Lapiceros
2. () Cédulas de Sufragio
3. () Tampón para Huella digital
4. () Cinta Adhesiva
5. () Padrón de Electores hábiles
6. () Lista de Candidatos hábiles para el presente proceso
7. () Ánfora de Votación
8. () Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio (ANEXO 5)
9. () Acta Final de Resultados Electorales (ANEXO 6)

En este acto se procede a contabilizar el número de la cédulas de sufragio, dando un total de, lo que coincide con el número total de inscritos/as en el padrón de electores/as.

Asimismo, se constata la Acreditación de los Personeros de las Lista de Candidatos hábiles, los cuales quedan registrados en la presente Acta con los siguientes datos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Inmediatamente los miembros de Mesa de Sufragio proceden a emitir su voto siguiendo las normas establecidas.

Durante el desarrollo del presente proceso electoral 2026 se presentaron los siguientes hechos que quedan constatados de la siguiente forma:

1.

	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		Código: PS03-DI-0001
	UNASAM		Versión: 1.0
	REGLAMENTO		Página 18 de 21

2.
3.

Por lo que, los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio en señal de conformidad,

Huaraz, ... de de 2026.

Firma
Nombres y Apellidos:.....
.....
Presidente/a

Firma
Nombres y Apellidos:.....
.....
Secretario/a

Firma
Nombres y Apellidos:.....
.....
Vocal

Firma
Nombres y Apellidos:.....
.....
Personero

Firma
Nombres y Apellidos:.....
.....
Personero

Firma
Nombres y Apellidos:.....
.....
Personero

Firma
Nombres y Apellidos:.....
.....
Personero

ANEXO 7

ACTA DE ESCRITINIO

Siendo las del día..... de.....del año , en el local ubicado en , los miembros de la Mesa de Sufragio junto con los Personeros acreditados dan por concluido el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES Y SUPLENTE, ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST UNASAM POR EL PERIODO DE **DOS AÑOS**; con los siguientes Resultados Electorales:

RESULTADOS	VOTOS	%
LISTA N° 1		
LISTA N° 2		
LISTA N° 3		
LISTA N° 4		
VOTOS EN BLANCO		
VOTOS VICIADOS		
TOTAL VALIDOS		
TOTAL DE ELECTORES		

Tomando en consideración los resultantes del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los/as candidatos/as elegidos/as como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo..... Son:

REPRESENTANTES TITULARES				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	AREA
1				
2				
MIEMBROS SUPLENTE				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	AREA
1				
2				

De esta manera se da concluido el proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo , los

	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS UNASAM	Código: PS03-DI-0001
		Versión: 1.0
	REGLAMENTO	Página 20 de 21

miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Escrutinio en señal de conformidad, siendo las horas, del de De 2026, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

Huaraz, ... de de 2026.

Firma
Nombres y Apellidos:.....

.....
Presidente/a

Firma
Nombres y Apellidos:.....

.....
Secretario/a

Firma
Nombres y Apellidos:.....

.....
Vocal

Firma
Nombres y Apellidos:.....

.....
Personero

Firma
Nombres y Apellidos:.....

.....
Personero

Firma
Nombres y Apellidos:.....

.....
Personero

Firma
Nombres y Apellidos:.....

.....
Personero

		Código: PS03-DI-0001
		Versión: 1.0
	REGLAMENTO	Página 21 de 21

ANEXO 8

CÉDULA DE SUFRAGIO

ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE
LOS TRABAJADORES, TITULARES Y
SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO POR EL PERIODO DE
DOS AÑOS

COMITÉ ELECTORAL
2026



Presidente

Secretario

Vocal

CÉDULA DE SUFRAGIO DE LA UNASAM

ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE
LOS TRABAJADORES, TITULARES Y
SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO POR EL PERIODO DE
DOS AÑOS

DIGITE DENTRO DEL RECUADRO, EL NÚMERO DE
LA LISTA DE SU ELECCIÓN

Handwritten signature and notes in blue ink on the left margin.